



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°032-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°04-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 23 de febrero del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece; las municipalidades, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...)19.-promover actividades culturales diversas.

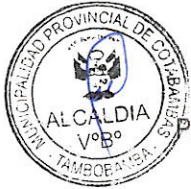
Que, mediante Informe N° 029-2026-GGAS-DGARN-MPCT-FPA de fecha 13 de febrero del 2026, el responsable de la división de gestión ambiental y recursos naturales, Blga. Friguith Pacco Apaza, remite el reajuste de presupuesto del plan de trabajo "Unu Raymi 2026", por la suma de S/. 5790.00 (Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), presupuesto que se requiere para concretizar la actividad de Unu Raymi.

Que, mediante Informe N° 0156-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 13 de febrero del 2026 el gerente de gestión ambiental y saneamiento, Ing. William Ernesto Bello Calderon, remite el reajuste de presupuesto para la ejecución del plan de trabajo de "Unu Raymi".

Que, mediante Informe N° 0183-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 19 de febrero del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Vargas Ortega, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5790.00 (Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 030-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 20 de febrero del 2026, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación del plan de trabajo "Unu Raymi" que cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 5790.00 (Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2026 de fecha 23 de febrero del 2026, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el pedido sobre la aprobación del plan de trabajo del "Unu Raymi" que





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 5790.00 (Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), a lo que después de la socialización correspondiente con los miembros del concejo y de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972:



ACUERDA:

Artículo 1°- DESAPROBAR el PLAN DE TRABAJO “UNU RAYMI” que contaba con un presupuesto de S/. 5790.00 (Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), dado que existen otras necesidad básicas y urgentes que se encuentran pendientes de atención en el distrito de Tambobamba, como es la reposición de buzones de desagüe en las distintas calles del distrito.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
decontreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL